Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

nombrados p.ª los anuales y señores ca
pitulares por comissarios y se les haga
notorio para q. les conste, y p.ª q. a la per
sona en quien entren dhos caudales
y tienen prontos para hazer los pagos a quien
toquen: nombraron por depositario p.ª
dhos efectos a Juan de Anuesta soler
vezino de Tavilla a quien se le haga notorio
para q. le conste, y dhos se le entreguen
los padrones que se hizieren dando re
zivo dellos a su continuacion.

Abogados

Y aviendose conferido en Tavilla sobre
que los Abogados de Tavilla se escusan de
pagar los servizios ordinarios, y el de mili
zias p.r razon de sus ofizios y q. gozan de los
privilegios y esenziones de hijos dalgo
de q. puede originarse grave perjuizio
para en adelante y entro duziendose por
este medio a esta do que no les toque a los
q. no sean hijos dalgo y que intenten con
tinuar en el sus hijos y descendientes p.ª